

9ª SESIÓN DE PRÓRROGA, EL 29 DE DICIEMBRE DE 1902

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BENITO VILLANUEVA

SUMARIO: — Aprobación sobre tablas de un proyecto de ley autorizando la libre introducción de las máquinas y útiles necesarios para la instalación de un frigorífico que explotará la compañía muelles y depósitos del puerto de La Plata.—Se resuelve acordar un mes como aguinaldo á la servidumbre de la casa.—Aprobación de un proyecto de ley exonerando de derechos de importación las maquinarias destinadas á un establecimiento de carnes conservadas en Colón.—Aprobación de las modificaciones introducidas por el senado en el proyecto de ley de reforma electoral.—Adopción de medidas para conservar el *quorum*.—Aprobación del dictamen de la comisión de presupuesto en el proyecto de ley, en revisión, concediendo á la empresa del ferrocarril Bahía Blanca y noroeste la construcción de un ramal férreo de puerto Galván á Ingeniero White.—Aprobación del dictamen de la comisión de hacienda en el proyecto de ley en revisión sobre la deuda municipal de la capital.—Aprobación del dictamen de la comisión de obras públicas en el proyecto de ley relativo á la ejecución de obras hidráulicas en los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay.—Consideración del dictamen de las comisiones de hacienda y legislación sobre las modificaciones del proyecto de ley de moratorias al Banco hipotecario de la provincia de Buenos Aires.—Insistencia de la cámara en su sanción en el proyecto de ley relativo á la integración de los tribunales federales en los casos de excusación y recusación.—Aplazamiento de la consideración del dictamen de la comisión de agricultura en el proyecto de ley autorizando á los señores Medici y Lacaze para establecer una fábrica de celulosa y fibra textil.—Aprobación del dictamen de la comisión de tierras públicas en el proyecto de ley autorizando al poder ejecutivo para conceder títulos de propiedad de los lotes que ocupan los primitivos pobladores de la colonia 16 de Octubre.—Consideración del proyecto de ley en revisión relativo á la construcción de puertos en Santa Fe y Colastiné.

DIPUTADOS PRESENTES

Acuña, Aldao, Alfonso, Amenedo, Argerich, Astrada, Balagner, Balestra, del Barco, Barraquero, Barrotaveña, Bertrés, Berrondo, Billordo, Bollini, Campos, Capdevila, Carlés, Carreño, Castellanos, Castro, Centeno, Cernadas, Comaleras, Cordero, Coronado, Dantas, Demaria, Echegaray, Ferrari, Fonrouge, Fonseca, Galiano, Gigena, González Bonorino, Gouchon, Guevara, Iriondo, Lacasa, Lacavera, Laferrere, Lagos, Leguizamón (G.), Leguizamón (L.), Loureiro, Lucero, Luna, Luque, Luro, Martínez (J.), Martínez (J. A.), Martínez (J. E.), Martínez Rufino, Naón, Olivera, Olmos, Orma, Oroño, Ovejero, Padilla, Palacio, Parera, Peña, Pérez (B. E.), Pinedo, Posse, Quintana, Robert, Roldán, Romero (G. I.), Romero (J.), Rosas, Sarmiento, Sastre, Seguí, de la Serna, Sivilat Fernández, Silva, Soldati, Tissera, Torino, Torres, Ugarriza, Uruburu, Varela, Varela Ortiz, Vedia, Victorica, Villanueva (B.), Villanueva (J.), Vivanco (P.), Vivanco (R. S.), Zavalla.

CON LICENCIA

Argañaraz, Avellaneda, Bores, Contte, Pérez (E. S.), Salas.

CON AVISO

Barraza, Bustamante, Casares, Domínguez, Garzón, Gómez, Helguera, Mujica, Parera Denis, Urquiza, Yofre.

SIN AVISO

Benedit, Carbó, Loveyra, Rivas.

—En Buenos Aires, á 29 de diciembre de 1902, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados arriba anotados, el señor presidente declara abierta la sesión, á las 3 y 30 p. m.

ACTA

—Se leen y aprueban las de las sesiones del 24 y 26 del corriente.

trascendental en un orden tan lejano, que me temo mucho que no se tome en consideración.

Sr. Presidente—Queda en cuarto lugar.

La moción del señor diputado Castro establece los asuntos en el orden siguiente: 1.º, ley electoral; 2.º, ramal del Noroeste argentino en Bahía Blanca; 3.º, deuda municipal; 4.º, dragado de los ríos; 5.º, moratorias al Banco hipotecario de la provincia de Buenos Aires; y 6.º, propuesta para la fabricación de celulosa.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Para proponer al señor diputado una alteración en el orden de los asuntos.

Le pido que coloque en segundo término el proyecto sobre moratorias del Banco hipotecario de la provincia y en quinto término el proyecto referente al ferrocarril Noroeste, que no tiene sanción del senado.

Sr. González Bonorino—Ese asunto está en segundo término en la moción, y no solamente tiene sanción del senado, sino que está despachado por la comisión de obras públicas de la cámara de diputados.

Sr. Lacasa—Hago moción para que se cierre el debate y se vote la indicación del señor diputado Castro.

—Se vota si se cierra el debate, y resulta afirmativa.

—Se vota la moción del señor diputado Castro, y resulta afirmativa.

—A pedido de varios señores diputados se rectificó la votación, con igual resultado.

REFORMA ELECTORAL

Sr. Presidente—Están en discusión las reformas introducidas por el honorable senado á la ley electoral.

—Ocupa su asiento en el recinto el señor ministro del interior, doctor Joaquín V. González.

Sr. Ministro del interior—Pido la palabra.

Creo que no ofendería la justísima preocupación de la honorable cámara respecto de los asuntos que tiene á su decisión, si me permitiera solicitar de su benevolencia que me dejase informarle, en resumen, de las modificaciones que el senado ha introducido en el proyecto sancionado por la honorable cámara de diputados. Creo que con esto le evitaría á la honorable cámara una cantidad de reformas de palabras, de sim-

ple redacción, que le quitarían un tiempo precioso.

Como he tenido ocasión de tomar parte en todo el estudio minucioso que las dos comisiones reunidas del honorable senado han practicado de esta ley, estoy en condiciones de hacer este informe y de ahorrarle á la honorable cámara el tiempo que necesita para otros asuntos.

Desearía tener el asentimiento de la honorable cámara, en caso de que estuviera dispuesta á aceptar esta forma de información.

—Asentimiento general.

Las reformas que el honorable senado ha introducido en el proyecto de la cámara de diputados son, en detalle, numerosas.

En general, por mi propio intermedio, conociendo las indicaciones que en esta misma cámara se hicieron respecto al proyecto primitivo de su comisión, me fué muy agradable proponerlas á las comisiones reunidas del senado, haciéndome eco y comprendiendo la ventaja de muchas de esas reformas.

Además, en las comisiones conjuntas del senado se estudió este proyecto con una gran minuciosidad, por hombres perfectamente entendidos en estas materias y de un gran criterio práctico.

Las reformas principales son tres.

La primera es la que se refiere á la división en circunscripciones que ha quedado en estos términos:

«Artículo 19. La capital y cada una de las provincias serán divididas en un número de circunscripciones igual al número de diputados que eligen. Mientras el congreso no dicte la ley de circunscripciones electorales, el poder ejecutivo hará la división en circunscripciones, tomando por base el censo nacional de 1895, el número de habitantes que con arreglo á la constitución tiene derecho á elegir un diputado y la proximidad de los lugares que comprendan cada circunscripción. El poder ejecutivo comunicará al congreso el decreto que expidiere, en el mes de mayo próximo, el cual únicamente podrá ser modificado por ley.

No se alterará la representaeión de los actuales distritos electorales.

La ciudad ó pueblo de mayor número de habitantes de cada circunscripción será la cabecera de ella.»

La segunda reforma es la que se refiere á reemplazar el voto secreto, por medio de urnas, como se ha verificado hasta ahora, por el voto dado en la for-

ma que el elector pueda darlo, respondiendo en esto á una felicísima y acertada indicación hecha en esta cámara, á propósito del voto de los analfabetos. Se ha podido, pues, salvar esta dificultad, introduciendo además una gran simplificación en la ley con la supresión de muchos artículos que se referían al voto secreto.

El nuevo artículo ha quedado redactado en esta forma:

«Cada elector presentará al presidente de la mesa su partida cívica y dará el nombre ó nombres de la persona por quien vote de viva voz ó por escrito ó en boletín impreso. El presidente hará inscribir el nombre de los electos en el registro á continuación del nombre del elector, y pondrá en la partida cívica la anotación *votó* y la fecha.»

La cuarta reforma de importancia consiste en la introducción de un artículo nuevo, en la parte penal, que dice así:

«Artículo 103. Será culpable del delito previsto y penado por el artículo 281, primera parte, del código penal, todo inscriptor, ó escrutador, ó persona que intervenga en la formación del registro cívico ó en los registros electorales, que en cualquier forma falsifique, adultere ó modifique antes, durante ó después de la inscripción ó de la elección los registros, actas ó documentos electorales. Las personas que sin ejercer cargo legal cooperen, concurren ó faciliten la falsificación, adulteración ó modificación de dichos documentos, sufrirán la pena establecida en el segundo párrafo del artículo citado. El juicio sobre estos delitos será absolutamente independiente de la aprobación ó desaprobación del acto electoral por las cámaras del congreso.»

Y, por último, un párrafo en las disposiciones transitorias, que dispone algo que efectivamente faltaba en el proyecto, pero que dependía de la época en que la última sanción tuviera lugar.

En el artículo 121 se establecen las fechas en las cuales deben realizarse para el año entrante los actos preparatorios de las elecciones generales. Y un artículo final que establece que el poder ejecutivo reglamentará la ejecución de esta ley y dará cuenta al congreso de las deficiencias ú omisiones que revele la práctica.

Estas son, en resumen, las modificaciones de mayor importancia que ha introducido el senado. Las demás son modificaciones ó supresiones concordantes con esta reforma, cuya redacción el

honorable senado encargó á su comisión de legislación, una vez sancionado el proyecto.

Es todo lo que quería informar á la honorable cámara.

Sr. Lacasa—En vista de las explicaciones del señor ministro y á fin de que este proyecto pueda ser convertido en ley, pido que se aprueben en una sola votación las modificaciones del senado.

—Apoyado.

Sr. Presidente—¿Habría que leer las modificaciones?

Sr. Lacasa—Nó, señor; ya son conocidas.

Sr. Presidente—Si no hay oposición, así se procederá.

—Se vota si la cámara aprueba las modificaciones del honorable senado, y resulta afirmativa de 50 votos contra 22.

Sr. Presidente—Queda el proyecto convertido en ley.

MANTENIMIENTO DEL QUORUM

Sr. Presidente—Se pasará á la consideración de otro asunto.

—Se retiran del recinto varios señores diputados.

Sr. Castro—Quedamos sin número, señor presidente.

Sr. Presidente—Es necesaria alguna resolución de la cámara, para que los señores diputados no puedan ausentarse sin su permiso.

Sr. Torres—Hago indicación en ese sentido: que no se permita retirarse ningún diputado sin consentimiento de la cámara.

—Apoyada esta moción, se vota y es aprobada.

EMPALME DEL FERROCARRIL BAHÍA BLANCA Y NOROESTE

CON EL FERROCARRIL DEL SUR

A la honorable cámara de diputados.

La comisión de obras públicas ha estudiado el proyecto de ley venido en revisión del honorable senado concediendo á la empresa del ferrocarril de Bahía Blanca y noroeste la construcción de un ramal férreo de puerto Galván á Ingeniero White; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, diciembre 16 de 1902.

Francisco Seguí.—D. M. Torino.
—F. P. Bollini.—Esteban N. Comaleras.